



EN ESTA EDICIÓN:

PORTAL WEB ACTIVA NI

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

08

PORTAL WEB ACTIVA NI



03

¿CÓMO SOLICITAR EL ALTA DE NÚMEROS CAS EN LA PLATAFORMA VUCEM PARA LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016?

06

MODIFICACIONES REGISTRO SANITARIO: "MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS", A TRAVÉS DE LA VENTANILLA DE RESOLUCIÓN INMEDIATA (VRI)

Portal WEB Activa NI

Hacemos de su conocimiento que la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), mediante el Boletín 17/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, informa que para mejorar la operatividad en los carriles automatizados COVeCa, y en específico, para que los usuarios de comercio exterior puedan escanear el QR del GUI y consultar los Números de Integración (NI) asociados a éste de manera eficiente, para posteriormente seleccionar el NI que se presentará en la aduana para la activación del Mecanismo de Selección Automatizado (MSA), se da a conocer lo siguiente, respecto al sistema Activa NI WEB.

Relevancia

- "Activa NI WEB": La ANAM se ha dado a la tarea de implementar un sistema, el cual los usuarios de comercio exterior podrán ingresar a través de un portal WEB, llamado "Activa NI WEB" accediendo a la liga <https://anam.gob.mx/activa-ni-web/>, con el cual podrán realizar las activaciones de las operaciones asociadas a sus Gafetes a nivel nacional a partir del próximo lunes 19 de agosto de 2024.
- Guía usuario: Se encuentra pendiente la liga, en la cual, el usuario podrá consultar la publicación de la guía (en ella, se da a conocer el procedimiento de registro y uso de la herramienta).
- Dudas o comentarios: Dirigirlas al correo electrónico: gafetes@anam.gob.mx.

Guía Rápida

Fuente:

ANAM Boletín Num. 17
CAAAREM G-0202/2024

¿Cómo solicitar el alta de números CAS en la plataforma VUCEM para los trámites de importación SEMARNAT-07-015 y exportación SEMARNAT-07-016?

Para la gestión de los trámites SEMARNAT-07-015 y SEMARNAT-07-016, correspondientes a la Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos y de exportación de materiales peligrosos, respectivamente, en los casos en los que los usuarios de comercio exterior no identifiquen el Número CAS de la sustancia que pretende importar o exportar en el catálogo desplegable disponible en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), deberán enviar a través de correo electrónico, la petición de alta con la siguiente información:

NOMBRE COMÚN DEL MATERIAL PELIGROSO O DEL INGREDIENTE ACTIVO	FRACCIÓN ARANCELARIA	NÚMERO CAS	TIPO DE MOVIMIENTO (IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN)

Si se trata de una importación, es necesario adjuntar a su petición copia electrónica del Permiso de Importación emitido por COFEPRIS.

Para el caso de mezclas o formulaciones, sólo deberá registrar los Números CAS de los ingredientes activos que se encuentran regulados en el Acuerdo PLAFESTI vigente; no es necesario solicitar el registro de los componentes de la mezcla que no están regulados.

Fuente:
VUCEM

Modificaciones Registro Sanitario: "Medicamentos que sean o contengan Estupefacientes o Psicotrópicos", a través de la Ventanilla de Resolución Inmediata (VRI)

Hacemos de su conocimiento, que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), mediante el oficio citado al rubro, informó a Cámaras, Asociaciones y Organismos, lo siguiente respecto a la Ventanilla de Resolución Inmediata (VRI) para Modificaciones a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Controlados y Medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos.

Criterios de actualización:

Desde el lunes 12 de agosto del año en curso, la COFEPRIS habilitó la Ventanilla de Resolución Inmediata (VRI) para Modificaciones a las Condiciones de Registro Sanitario de medicamentos controlados conforme a las fracciones I, II y III del artículo 226 de la Ley General de Salud (LGS) o medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos de conformidad con la LGS.

Las resoluciones de los trámites serán en un plazo máximo de 5 días hábiles tras el ingreso de la solicitud, resolución que será emitida en papel seguridad y con autorización de anexos (etiquetas, instructivos e IPP's) cuando aplique.

Nota: La VRI para esta modalidad iniciará con 4 citas por día (únicamente martes y jueves), un trámite por cita y una hora de atención en ventanilla como tiempo mínimo, dando un total de 8 citas por semana, capacidad que será ampliada en el corto plazo, tras las evaluaciones del desempeño pertinentes.

Requisitos y consideraciones generales

Para el ingreso de trámites, los requisitos son los siguientes:

- Tratarse exclusivamente de un medicamento controlado conforme a las fracciones I, II y III del artículo 226 de la LGS o medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos de conformidad con la LGS.
- Contar con Registro Sanitario Vigente.
- No tener en proceso otras MCRS, Cesión de Derechos o Corrección Interna.
- Solicitar las MCRS seleccionadas, las cuales se enlistan a continuación:
 1. Cambio o actualización de a UFV
 2. Cambio o actualización de la razón social o domicilio del titular del registro sanitario.
 3. Cambio o actualización de la razón social y/o actualización del domicilio del fabricante del fármaco.
 4. Cambio o actualización de la razón social y/o actualización del domicilio del fabricante que realiza los subprocesos al fármaco.
 5. Cambio o actualización de la razón social y/o actualización del domicilio del fabricante del medicamento.
 6. Cambio o actualización de la razón social y/o actualización del domicilio del acondicionador.
 7. Cambio o actualización de razón social y/o domicilio del representante legal e importador de medicamentos (sin cambio de almacén o distribuidor).

Consideraciones

- Los requisitos aplicables podrán ser consultados en el documento Criterios para definir la clasificación de las modificaciones a las condiciones de registro sanitario de medicamentos alopáticos (farmoquímicos), herbolarios, homeopáticos y vitamínicos.
- Ingresará los documentos que conforman el expediente de forma impresa y podrá presentarse una memoria USB que contenga archivos digitales editables.
- De no cumplir con los requisitos establecidos para la modificación solicitada, no podrá ingresar el trámite a través de la VRI.

Fuente:

COFEPRIS

CAAAREM T-0134/2024



**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx

USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890